



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/02/2024)

Por medio de la cual se modifica la Resoluciones N° 2023060049806 del 10 de abril de 2023, 2023060086163 del 18 de agosto de 2023, 2023060087281 del 30 de agosto de 2023 y 2023060350070 del 15 de noviembre de 2023, en virtud de la cual se dio cumplimiento al fallo de tutela con Radicado 1100010102000 **2018 00756-01 del Consejo Superior de la Judicatura**, con fecha del 31 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Secretaría de Educación en cumplimiento al fallo de tutela emitido **por el Consejo Superior de la Judicatura**, con Radicación **1100010102000 2018 00756-01** del 31 de Octubre de 2018, que ordena a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, “...*que en el término improrrogable de 60 días proceda a adelantar todas las gestiones administrativas que sean necesarias para proceder a dar cumplimiento a la recomendación del Comité de Libertad Sindical de la OIT plasmada en el informe N° 355 de Noviembre de 2009...*”.
- 2) Surtida la viabilidad financiera, y de acuerdo a la relación de docentes emitida por la Subsecretaría Administrativa – Dirección Financiera de la Secretaría de Educación de Antioquia, se procedió a ordenar la cancelación de los salarios a los docentes y directivos docentes que hicieron parte del cese de actividades y que a su vez certificaron la recuperación de los días no laborados, previa verificación de la situación fáctica de cada uno de los mismos, de acuerdo con reportes de beneficiarios emitida en la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación, pagos que serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000050749 con fecha de creación y de impresión del 09 de enero de 2024, por valor de cinco mil millones de pesos m.l (\$ 5.000.000.000).
- 3) Por medio de comunicado número 2020020003379 del 27 de enero de 2020, desde la Secretaría de Educación solicita concepto jurídico, al Subsecretario Jurídico de la Gobernación de Antioquia sobre la viabilidad jurídica de seguir efectuando en adelante el reconocimiento y pago a docentes y directivos docentes, que presenten reclamaciones para el pago de salarios dejados de percibir por el paro de 2001.
- 4) Por medio de comunicado interno número 2020020010 del 02/03/2020, el Subsecretario Jurídico, manifestó que los actos administrativos emitidos en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de acción de tutela con radicado 1100010102000 2018 00756-01 del 31 de Octubre de 2018, se presumen válidos y por tanto corresponde al operador jurídico ejecutarlo, es decir dar cumplimiento en los términos allí dispuestos, mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/02/2024)

5) Mediante Decreto N°.2022070003746 del 31 de mayo de 2022, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento, con el objetivo de realizar el traslado presupuestal de la Secretaria de Hacienda, a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Secretaría de Educación, con el fin que éstas cuente con recursos disponibles en el rubro “Sentencias” para atender los diferentes fallos que se surtan en contra del Departamento de Antioquia, que den lugar a un pago efectivo en la vigencia fiscal y que sean materializados en dichas dependencias, mediante trámites de liquidación, resolución que ordena el pago y finalmente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y Certificado de Registro Presupuestal RPC.

En este orden de ideas, se hace necesario modificar el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3000050749 de 9 de enero de 2024 y no como se había señalado.

6) Surtida entonces la viabilidad financiera, se procede a darle continuidad a la cancelación de los salarios a los docentes y directivos docentes que fueron destinatarios de orden de pago a través de la Resolución N° 2023060049806 del 10 de abril de 2023, 2023060086163 del 18 de agosto de 2023, 2023060087281 del 30 de agosto de 2023 y 2023060350070 del 15 de noviembre de 2023, los cuales no obtuvieron el pago efectivo debido a que se agotó el presupuesto, en tal sentido previa verificación de la situación fáctica, se ordena el pago ya reconocido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000050749 con fecha de creación y de impresión del 09 de enero de 2024, por valor de cinco mil millones de pesos m.l (\$ 5.000.000.000).

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaría de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo tercero de las resoluciones N° 2023060049806 del 10 de abril de 2023, 2023060086163 del 18 de agosto de 2023, 2023060087281 del 30 de agosto de 2023 y 2023060350070 del 15 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000050749 con fecha de creación y de impresión del 09 de enero de 2024, por valor de cinco mil millones de pesos m.l (\$ 5.000.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que a continuación se relacionan, el cual surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y en su contra no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOMBRE	CEDULA
MARY DEL SOCORRO CRUZ DE MARIAGA	39.267.171
JOSE DOLORES SANCHEZ CORDOBA	11.787.209
ANA ALICIA GRANADA DE OTALVARO	21.617.958
MARIA IDALI PALACIO GOMEZ	22.058.505



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/02/2024)

NOMBRE	CEDULA
BERTHA ROSA ANDRADE MUNERA	22.154.723
ROSALIA MONTOYA PARRA	43.681.743
JESUS OVIDIO USUGA OSPINA	3.390.289
RUBEN CORDERO GARCIA	5.726.641
JORGE FRANCISCO GUTIERREZ ALMANZA	8.171.838
BLADIMIR VILLANUEVA BARRAGAN	10.179.115
MIGUEL ANTONIO FRANCO SALGADO	15.051.023
GONZALO DE JESUS JIMENEZ ZAPATA	15.501.939
JOHANN MAURICIO CORREA PATIÑO	15.535.256
ROSALBA DEL SOCORRO VALDES SUCERQUIA	21.445.938
MARTA ELENA PALACIO ROLDAN	21.713.836
ROMELIA DE JESUS GALLEGO JARAMILLO	21.783.653
TRINIDAD DEL SOCORRO CASTAÑO MARIN	21.783.915
LUZ MARINA CARDONA DE ARBOLEDA	21.861.800
VERONICA DEL SOCORRO ALFONSO FRANCO	21.930.967
LILIANA MILENA SANCHEZ MUÑOZ	22.011.847
MYRIAM GRAJALES GRISALES	22.099.984
SONIA DEL SOCORRO ESTRADA MIRA	32.479.802
MARTA ISABEL GALLEGO MONTOYA	32.483.105
LUZ YARLEY GARCIA CHAVERRA	39.314.858
EDELMA MARIA BARRIOS CAMPILLO	42.651.668
EDELMIRA BARRIOS CAMPILLO	42.652.466
LUZ MARINA MONTOYA DE SIERRA	42.677.154
RUTH MATILDE ESTRADA PEREZ	42.964.237
BLANCA LUCIA SUAREZ TABARES	42.993.090
JOHANNA CRISTINA CORONADO URIBE	43.702.295
JOSE OVIDIO NARVAEZ	70.828.337
DUBIER DE JESUS DURAN GRISALES	71.655.909
JORGE LUIS TIRADO VARGAS	78.745.861
CESAR ELPIDIO ZAPATA VILLA	70.042.673
RICARDO ELEAZAR OCHOA PALACIOS	82.382.070
JOSE FRANCISCO LOPEZ ANAYA	70.522.415
HECTOR ENRIQUE VALENCIA MAQUILON	3.532.240
AQUILINO MOSQUERA CORDOBA	4.832.587
BEATRIZ ELENA DE LA CRUZ ROLDAN PALACIO	21.713.715
MYRIAN DE LA TRINIDAD GIL MOLINA	21.735.484
STELLA DEL ROSARIO LOPEZ OSORIO	21.838.376
MARIA ESPERENZA MONSALVE MADRIGAL	22.224.918



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/02/2024)

NOMBRE	CEDULA
MIRNA FABIOLA PALACIOS BENITEZ	22.241.159
BEATRIZ ELENA CORREA GOMEZ	39.181.412
ELVIA ROSA BALDOVINO MESA	39.267.088
EVERLIDES SOFIA VILLADIEGO JIMENO	39.267.563
ABEL ANTONIO MADERA CASTRO	70.521.088
LUIS ANGEL QUINTO OREJUELA	2.731.684
LEOCADIO VELEZ MONTOYA	3.434.204
GERARDO DE JESUS SANCHEZ CALDERA	3.669.758
CRISTOBAL ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA	8.046.944
EULISES SALAS CHAVERRA	8.427.592
JOHNNY MOSQUERA CUESTA	11.788.542
HERNAN HUMBERTO RIOS CASTRILLON	15.422.156
BEATRIZ ELENA PRECIADO MESA	21.448.175
OLGA EUNICE ARBOLEDA ALVAREZ	21.458.853
LUZ MIRALBA OSORIO MAZO	21.632.269
MARIA ROSALBA GIRALDO CASTAÑO	21.658.383
INES ROMAÑA DE ROMAÑA	26.377.046
GILMA DEL SOCORRO LOPEZ BERNAL	37.212.455

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa para efectos de notificación a los interesados y una vez surtido este trámite será remitido a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, con sus anexos para efectos del pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución en mención, no sufren ninguna modificación conservando su validez para todo efecto legal

Dado en Medellín, el 20/02/2024

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ_001
SECRETARIO DE DESPACHO_001



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 4 0 6 0 0 3 7 2 0 *

(20/02/2024)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		19/02/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendon Sanchez Director de Asuntos Legales		19-2-24
Revisó:	Carolina Gomez Jimenez Directora de Nominacion Prestaciones Sociales		07-02-2024
Revisó:	Raul Humberto Barrio Posada Director de Talento Humano		19-02-2024
Elaboró:	Maria Lorena Carmona Sierra Profesional Universitaria 2 -Contratista		07-02-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.